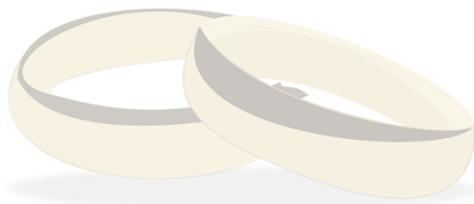


El permiso por matrimonio comienza el día hábil siguiente



La Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Ahorro, en la que CCOO tiene un 43,22% de la representación, ha acordado que los permisos retribuidos por matrimonio o constitución de pareja de hecho comiencen en el primer día hábil siguiente al del día en que tenga lugar.

Esta interpretación del Convenio implica que cuando el matrimonio se celebre en una fecha **no hábil** para quien lo solicita, por ejemplo un sábado o un domingo, el permiso retribuido comenzará el **siguiente día hábil**; en este caso, el lunes.

La Patronal de Ahorro ha asumido esta demanda en relación al **permiso por matrimonio o unión de hecho**, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo que obtuvimos el pasado mes de febrero.

Desde CCOO seguiremos luchando, tanto por la vía judicial como a través de la comisión interpretativa del Convenio, para que en el Sector se asuma la sentencia en toda su extensión, incluyendo no solo el permiso por matrimonio, sino también el de **nacimiento de hijos** y el de **fallecimiento de familiares**.

Si buscas quien defienda tus derechos, contacta con tus [delegados y delegadas de CCOO](#).

La Comisión Paritaria del Convenio de Ahorro en la que CCOO tiene un 43,22% de representación ha acordado:

Que los permisos retribuidos por matrimonio o constitución de pareja de hecho comiencen en el primer día hábil siguiente al del día en que tengan lugar.

CCOO servicios
s. financiero

No esperes más para afiliarte, con CCOO nunca estarás solo, nunca estarás sola



Gente que Sirve
que Soluciona una